This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

F
1438
.G22

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

EXPOSICION DOCUMENTADA

al

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR

El Dr. Mariano Galvez.

GUATEMALA:
IMPRENTA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS.
1838.

F1438
G32

E. Presidente de la Republica.

Cuando se introdujo el desórden y la desorganizacion de este Estado, yo era el Gefe constitucional que lo regia. De hombre privado todavia me tocan y envuelven los acontecimientos, por que no han sido juzgados por la ley, y porque los que atentaron contra la autoridad que ejercia, aspiran á ser mis jueces para no presentarse como reos ante la nacion.

Para provocar su juicio; para pedir á U. que detenga á los que me han perseguido con el poder que me arrebataron, me veo precisado á dirigirle esta exposicion. La triste experiencia de la inutilidad de los esfuerzos del interes por la causa pública, y mi posicion presente, me llaman al silencio y á la entera abstraccion de los negocios públicos; pero el delirio de mis enemigos me compromete á mantenerme dentro de las oscilaciones de su desenlace.

La publicidad de los acontecimientos me escusa de la pena de repasar sobre todos ellos una imaginacion sensible: no los ignora U. C. General; los ha oido referir á los comisionados del pueblo de esta ciudad, y á cuantos se afectan de la cruel memoria de sus padecimientos y del sobresalto de ver sobre sus cabezas, todas las calamidades, pendientes de un hilo que solo detiene la mano de U. El furor de los salvages que formaron el *nucleo* de la rebelion [N. 1.], y la justa alarma de los buenos guatemaltecos que se le han presentado en masa, pidiéndole que los salve, retrata los sucesos pasados y refleja la conducta de mi administracion que persiguió á aquellos para garantir á estos. Prueba tambien que era el crimen el que se perseguia; y que el empeño de la salud pública ha puesto á U. en la misma necesidad: prueba que mi caida no fué obra de la virtud republicana, sino de la alianza de la ambicion con aquellos cuya perversidad reconocia [N. 2.].

Debo sin embargo tocar aunque de paso los últimos hechos que se refieren, á saber: si es la autoridad legal la que ha procurado perseguirme, si U. debe sostenerla, ó llamarla á juicio, y si siendo el trastorno de todo el Estado, algun partido, alguna de las facciones que lo han producido, tiene autoridad legal para decidir sobre lo ocurrido, y para fallar sobre las exigencias del órden presente y del futuro.

Sin respeto á la ley que me escudaba como primer magistrado; sin cubrirse ni aun con el simulacro de un procedimiento judicial; proclamando el reinado de las garantias, de la ley y del órden, el funcionario que solo podia ser reconocido como legitimo, si el me reconocia como un Gefe que le entregaba temporalmente el mando, prefiriendo el titulo que le daba el triunfo de las facciones, me persiguió, suponiendo que intentaba restablecerme al Gobierno, que no habia recibido sino por mi acuer-

do, y dictó órdenes para que me aprehendiesen, mandando registrar en la Antigua Guatemala todas las casas en que se presumiese que podia estar, como se verificó con atropellamientos á sus inocentes moradores.

Se habia presentado en la Asamblea una proposicion de acusacion contra mi; pero no podia ser convencido de ningun crímen, y ménos todavia de aquellos que solos podian justificar una rebelion tan desastrosa; ni sus autores contaban con el número necesario de Representantes, ciegos de furor, para arrojarse sobre mi inocencia, como se habian arrojado sobre mi autoridad. Habia aun en el cuerpo legislativo testigos imparciales de mi conducta administrativa, y no se esperaba que declarasen culpable como tirano al funcionario que no habia hecho perseguir ni castigar sino á los facciosos, asesinos y salteadores, causa todavia de nuestras presentes calamidades.—que no habia tomado la propiedad de nadie—que amigo de las medidas de una politica humana, habia publicado dos amnistias—que no habia hostilizado (pudiendo obrar sobre seguro á los principios y aun despues) á los sublevados de Sacatepequez—que por evitar que se disparase el primer tiro de la guerra civil, habia sufrido los alistamientos sediciosos verificados por la fuerza, y con las violencias sobre las propiedades y las rentas públicas—que habia ofrecido no atacar á los sublevados, esperando la llegada de U. que se hallaba sobre el camino, prometiendo estar por sus acuerdos.—Sabian los mismos Representantes, era público: que estaba tan léjos de ser la causa de los trastornos, que por evitarlos me habia comprometido á dejar el mando en la reunion de la Asamblea, que debia ser dentro de ocho dias: que habiéndose sublevado una gran parte de la guarnicion y protestando esta entrar en el órden, si retractaba aquel compromiso, no habia atendido á tal demanda; ántes en medio de la sublevacion, habia hecho imprimir el decreto que hacia cesar el régimen militar, segun las condiciones de mi compromiso [N. 3.]: que viéndolo quebrantado por una agresion armada, que á pretesto de aquella ocurrencia venia, no á auxiliar al Gobierno, sino á hostilizarlo en el conflicto [N. 4.]; todavia se proyó mi voluntad siempre pronta para dejar el mando á cambio de evitar desgracias [N. 5.]; y en fin, que ni aun asi pude apacigüar el furor ambicioso. Era patente que un funcionario semejante, que si era un tirano, tenia por cómplices en siete años á los que le acusaban de serlo, habiendo tambien colmado de elogios su administracion, no podia ser convencido de atrocidades como las que hubieran podido justificar los pasos bárbaros y sangrientos dados sobre esta capital. Por esto se hacia dormir la acusacion iniciada, y los papeles oficiales metian el ruido de las calumnias y las imposturas contra mi, para suplir la falta de un juicio legal que era necesario para acallar en parte el escándalo de una semejante agresion.

No, jamas podran los autores de tantos males justificarse, aun cuando yo pudiese ser convencido de faltas en mi administracion. Para juzgar y castigar las de los gobernantes, estableció

la constitucion el juicio de responsabilidad, y para que ni la mas astuta tirania pueda arraigarse, dió poca duracion á los gefes del Estado. Para mi renovacion el pueblo iba ya á ser convocado.

Despues de los sucesos de los últimos dias de Enero me retraia de renunciar la gefatura, como lo deseaba, para hacer mitigar el celo y el sobresalto de los gobernantes, la consideracion de que estando acusado, no era honor mio el dimitirla, ni de la Asamblea el proveerla, pendiente la acusacion, cuyo término podia ser la deposicion; pero el 24 de Febrero se tienen datos positivos de que las numerosas hordas que acababan de evacuar esta capital, se disponian á venir sobre ella y sobre el gobierno, que debiéndoles su existencia las habia hecho temibles por el copioso armamento que sacaron de sus almacenes Se alarma el vecindario para defenderse y acude al Vice-Gefe.—Tiembla este al anuncio de la venida de aquellos á quienes nueve dias ántes les habia dicho, que si teniamos *patria, libertad y seguridad, á ellos era especialmente debido.* Si arma al vecindario, teme que reponga al Gefe del Estado. Se vé pues paralizado entre dos peligros; y yo, para quien el bien de los guatemaltecos es superior á toda otra consideracion, puse mi renuncia en manos de estos, para que con ella fuesen á negociar su seguridad, removiendo el obstáculo de la defensa de la capital. Pronto es admitida, y los alistamientos fueron puestos por obra. La opinion entónces se jeneraliza contra los autores de los peligros. El gobierno los ve para su existencia; pero las providencias ya no se pueden recoger sin riesgo. El empeño de aparentar que no eran tantos los de la patria, disculpando y elogiando al cabecilla de los bandidos, al tiempo mismo en que ya U., C. General, estaba para obrar sobre ellos, no produjo mas que la desconfianza del pueblo, que se creyó traicionado por estos manejos, y por las connivencias y contradicciones que palpaba. El clamor general no puede ya ocultarse contra la ambigua conducta, y los directores de la cosa pública, que me ven en todo y por todas partes, lo interpretan como una reaccion disimulada por mi gobierno. La sinceridad contra los enemigos públicos hubiera sido el calmante; pero prefieren mi nueva persecucion que debia consumar su descrédito. Se habia visto pocos dias ántes que los que me habian considerado destituido por los sucesos de la fuerza, admitieron todavia mi renuncia, como si fuera el Gefe; y se vió entónces intentar aun mi destitucion por un proceso, despues de haber admitido mi dimision. Su odio no me sufrió una vez que la voluntad pública me colocó en el gobierno: su temor me ha hecho tres veces Gefe. ¿Tan arraigado crerán en los pueblos el deseo de ser gobernados por tiranos, que mi gobierno fenecido se les representa en fantasmas para resucitar? Si creyeran positivamente que el Estado se habia pronunciado contra mi, ¿podrian temer algo en los dias mismos del triunfo?

La acusacion que habia estado dos meses sin curso, y que no se habia vuelto á tocar ni aun con motivo de mi renuncia, que no debia ser admitida, si yo merecia ser destituido por un pro-

ceso, fué puesta en actividad, no solo por las visiones de una reaccion personal, sino porque la ausencia de algunos representantes justificados, y el designio de llenar sus asientos con suplentes de la rebelion, animaba al interes de legalizarla con mi responsabilidad. Fuí, pues, requerido para informar, y entónces representé [N. 6] contra la inmoralidad que envolvia la pretension absurda de constituirse mis jueces aquellos mismos para quienes mi absolucion seria una sentencia de rebeldes. Mi exposicion no hizo mas que irritarlos: se asegura que la comision ha pedido que sea desestimada. Nada es estraño: la ley y la razon no pueden esperarse de un órden de cosas que no se viera, si ellas no hubieran perdido su imperio.

Pero existen los poderes supremos de la nacion, y cuando el trastorno se ha producido en todo un Estado, el órden constitucional debe ser restablecido por ellos, y á ellos tambien corresponde juzgar á los autores de la rebelion y de los ataques con fuerza armada. Así lo dispone la ley del Congreso de 17 de Noviembre de 832, porque ella no considera justo *que las dudas y cuestiones que se suscitan en las agitaciones que pueden comprometer la reaccion del pueblo oprimido, sean decididas por los partidos.* Y en efecto, si todo el Estado se halla en anarquia y desorganizacion, si sus habitantes se han envuelto en los acontecimientos, si los que se han mezclado activamente, han atacado, ó se han defendido con las armas; los unos no pueden ser jueces de los otros. La razon lo persuade, y la ley hace de ella un precepto por el cual los altos funcionarios de la nacion deben detener á los que por santificar sus propias aberraciones, pretenden erijirse en poder legal para que las apariencias de la justicia sean su excepcion contra ella.

En casos tan graves, quiere la ley: *que se erijan tribunales los mas populares, de suerte que se pueda considerar que la nacion misma entra á reprimir y castigar á los que traicionaron la causa pública. Quiere que en las grandes contiendas que trastornan el órden constitucional, el soberano, el pueblo de la República decida de los actos y sucesos que la malicia de un partido, ó un grande interes particular, suelen confundir con los errores y opiniones políticas,* porque solo al pueblo de la nacion reputa por juez imparcial.

Este juicio, único que la ley reconoce en casos como en el que se halla el Estado de Guatemala, se refiere sin duda, no solo á los castigos merecidos; comprende las cosas mismas y á los funcionarios abortados por las turbaciones. Estos deben presentarse al magistrado del órden nacional, mostrándole los títulos con que fungen; y si la sangre con que estan escritos los acusa, si las voces del pueblo los contestan, si solo la anarquia y sus desastres los autorizan; debe el gran magistrado encabezar con ellos sus procesos, restituir al pueblo oprimido sus derechos, y hacer comparecer á los responsables ante el tribunal de la nacion, designado por la ley contra los que han producido *el trastorno de uno ó mas Estados.*

Seria torpe la que obligase á la autoridad encargada de conservar y restablecer el órden de la federacion, á que precisa-

mente apoyase á los funcionarios que hallase despues de las conmociones. Sostener toda autoridad existente, seria hacer reconocer á la vez la que hubiese derribado á la que estuviese reconocida legalmente y á la que pudiera *acaso comprometer la reaccion del pueblo oprimido:* mas claro, semejante máxima hubiera en esta ocasion comprometido al Gefe de la República á autorizar el segundo triunfo de los facciosos de Santa Rosa, si lo hubiesen logrado ántes de su venida: hubiera ligado á U. á apoyar al bandido que habria ocupado el gobierno y que sentado en su silla, declamaria contra la tirania del nuevo gobernante—que invocaria el derecho de insurreccion como este lo habia invocado contra el Gefe—que se lejitimaria con la voluntad del pueblo que le hubiese seguido por rapacidad, ó que callase por terror—que se fundaria en una lejislatura que se hubiese procurado de complices, de débiles, y de suplentes que hubieran llenado los asientos desocupados por el temor, ó abandonados por las violencias y las intrigas. Estas serian las consecuencias de la máxima absurda que llamase órden al reconocimiento de cualquiera autoridad de hecho, y no á la enerjia del poder nacional empleada en volver las cosas al estado que tuviesen ántes de los atentados, y en intimar á sus autores su responsabilidad ante el tribunal de la nacion.

No es una alusion, ciudadano jeneral, no es una hipotesis la que voi presentando. Suponiendo el segundo triunfo de Carrera, he bosquejado el primero, cuya funesta influencia tanto cuesta ya al Estado y á la República. Por evitar los desastres de la guerra que me hacia la ambicion, al ir á estampar esta sus huellas de sangre sobre esta capital, excité al Consejo Representativo para que llamase al Vice-jefe á ejercer el gobierno: por no cargar sobre mi con el oprobio y la execracion de las consecuencias de entregar por mi acuerdo una plaza en donde existia la última resistencia armada contra las facciones, ordené á la heróica guarnicion, que pereciese, pero que no las dejase triunfar bajo mi gobierno [N. 7]. Se cubrió de gloria sosteniendo á la autoridad constitucional, y probó su virtud obedeciendo al Vice-jefe que al sucederme les mandó abatir las armas. Asi pudieron las sediciones ocupar las del gobierno; asi lo pudieron todo. En medio de la consternacion de que se vió entónces cubierta esta ciudad, continuaron las juntas preparatorias de la Asamblea. Fueron perseguidos y huyeron algunos diputados; se ocultaron otros sobrecojidos del espanto en que todo el pueblo estaba; y otros no pudieron concurrir saqueados hasta de sus vestidos. Los diputados de la rebelion fueron asi árbitros de todo, y aprovechando los dias del terror universal que infundian las hordas inmorales, reprobaron las credenciales que en vano habian procurado anular ocho dias ántes, cuando la representacion era plena y garantida [N. 8]. Asi pudieron constituir la mayoría que declaró heróica la rebelion. Los que habian alzado su estandarte, jurando que sus miras eran legales y pacíficas, entraron saltando por sobre los cadáveres al santuario de las leyes *desalojado por el cañon*, como ellos mismos lo han proclamado: lo ocuparon, sin embargo, en nombre de las leyes, sin duda, contando con que estas

callan en proporcion que sufren. La horrible muchedumbre sonó en celebridad sus instrumentos de guerra; flameó sus estandartes manchados con la sangre del patriota Vice Presidente de la República sobre las cabezas de los representantes victoriosos; el grito de aclamacion de las fieras, resonando en medio del profundo silencio del pavor de la capital, anunció la existencia de la Asamblea. Este es el cuerpo lejislativo que hoy existe: este el poder que debe salvar al Estado, uniendo sus esfuerzos á los de U.; el que necesita la confianza de los guatemaltecos, para dirijir sus destinos, y el que ha intentado hacer del Vice-jefe un dictador para ahogar las quejas que se dirijen á U. como Gefe de la República; este es tambien el tribunal que pretende juzgarme. Si este fuese el órden social; si fuesen estas nuestras instituciones, ó la ejecucion que les diésemos, nuestro engaño de creernos bajo un gobierno de leyes, seria cruel.

Ciudadano Presidente: el único apoyo del órden y de la justicia es U.—En U. fijan sus ojos todos los pueblos. Sus aclamaciones, son los acentos de la esperanza que ponen en U.: son peticiones abreviadas. En otra posicion, yo uniria mi voz á la de la jeneralidad que le pide un gobierno popular lejitimo; pero en la que me encuentro, no me disculparia á mí mismo de mostrarme en los negocios públicos. Si me dirijo á U., si refiero hechos, si invoco la ley, solo es por que mi silencio se hace hasta ahora incompatible con mi seguridad y con mi buen nombre. En este solo concepto me dirijo á U., cierto de que no sabrá mirar como ajena del ejercicio de sus primeras atribuciones la suerte de un funcionario, que no puede verse atropellado indignamente sin que esto tenga las consecuencias de un ejemplar anarquico. Las violencias á un majistrado, las presagian á todos aquellos que habrán de sucederle, y alejarán de los puestos públicos á todo hombre cuerdo.

Ruego, pues, á U., C. Presidente: que en conformidad del decreto del Congreso de 17 de Noviembre de 832, declare: que es de la competencia de los poderes federales fallar sobre todos los acontecimientos relativos al trastorno de este Estado: que prestándome la proteccion de su autoridad, detenga los conatos del poder ilegal que me inquieta; y que haga comparecer ante el tribunal de la nacion á los autores del trastorno con fuerza armada. Por mi parte, no solo estoy pronto á responder de mi conducta administrativa, sino que deseo el momento de hacerlo. Mis enemigos ya confundidos por la voz del público, lo serán entónces por la de la justicia. Las voces vagas con que me han atacado, serán nada mas que humo ante la luz del exámen judicial.

Guatemala, Abril 24 de 1838.

M. Galvez.

DOCUMENTOS.

N. 1.º

Párrafos de la proclama del Vice Gefe del Estado fecha 15 de Febrero.

Una faccion armada, entronizada en el poder, os mantuvo atados al carro de la tirania largo tiempo, mas en el último periodo de su vida fueron tales sus excesos que la rebelion estalló por todas partes. *Formóse en Sta. Rosa primeramente un pequeño nucleo de resistencia desde donde se fué estendiendo de dia en dia la guerra á los usurpadores hasta cercarlos en el estrecho recinto de la plaza de esta capital. El grito de ley y garantias cundió rápidamente por todo el Estado*....Hemos visto que el pueblo que quiere ser libre vence todos los obstáculos: hemos palpado los inmensos esfuerzos de que es capaz para proveer á su conservacion: lo hemos hallado terrible en el combate y moderado en la victoria....Antigüeños, *Mitecos*....A vosotros especialmente debe la patria su regeneracion. *Si tenemos libertad individual, derechos politicos, seguridad en nuestros haberes, vosotros habeis conquistado todos estos bienes.* La patria agradecida jamas olvidará vuestros esfuerzos: *laureles inmarcesibles coronarán vuestra frente*....

Párrafos de la que publicó el mismo Vice Gefe el 1.º de Abril siguiente.

La ferocidad y barbarie de los bandidos que acaudilla el criminal Rafael Carrera, se han dejado ver por último en toda su estension. La obstinada resistencia al órden, sus planes debastadores y sangrientos, *sus horribles delitos que proclaman como leyes, y sus pronunciamientos atroces para la destruccion*, no solo de las *garantias todas* sino de la sociedad de los hombres, os reclaman ya por momentos la guerra mas fuerte y decidida para que os salveis á si mismos*, y salveis el resto de vuestros hermanos....Largo tiempo se ocupó el Gobierno del Estado en llamar á su deber á aquellos rebeldes....Todo, todo ha sido inútil hasta ahora; su odio á la paz es implacable: *su única ley, el asesinato, la rapiña y la violacion* y su divisa la sangre y el esterminio. Pretestando religion ella ha sido la mas atacada y ultrajada. Gritando reformas solo han querido sostituir á todo el bandalismo; y *publicando libertad, quieren tan solo la licencia, el desenfreno y la impunidad.* Tal ha sido ciudadanos la conducta de aquellos perversos *(los mitecos)*, tal su sistema, y tal es y seria para siempre, si cobardes y asesinos de nosotros mismos, les dejásemos hoy las armas en la mano—

N. 2.

Del Comandante de Sacatepequez——Al Ministro de hacienda y guerra del Supremo Gobierno del Estado—A las seis y media de la mañana, he recibido la apreciable comunicacion de U. fecha de ayer, en que me previene de órden del Supremo Gobierno dicte las convenientes á efecto de que salgan inmediatamente de esta ciudad, cien hombres al mando del Teniente Coronel C. Manuel Carrascosa, para que se situen en el punto de Fraijanes, y obren en combinacion con la demas fuerza de operaciones sobre el faccioso Carrera, que ha invadido intereses del comercio y asesinado á sus conductores. Con fecha de ayer tengo dicho a U. que tan luego como recibí la órden para preparar el auxilio, hice reunir á los gefes de esta guarnicion, y *unánimes me manifestaron; que sin embargo de los vivos deseos que tienen de contribuir de una manera eficaz á la destruccion de un enemi-*

* *Así el original.*

go que tantos males causa con la desmoralizacion y trastorno que siembra en los pueblos; con motivo de no haber armamento suficiente en esta ciudad, y la inseguridad en que quedaria el vecindario saliendo esta fuerza, no podrá contribuirse con el auxilio que se pide——Antigua Guatemala, Diciembre 27 de 1837.

N. 3.

Ministerio general del Gobierno Supremo del Estado—Departamento de la guerra—El Gefe del Estado se ha servido dirijirme el siguiente decreto.

El Gefe del Estado de Guatemala, considerando: que con respecto á esta capital y sus inmediaciones, han cesado las causas que motivaron el decreto de 16 del corriente haciendo rejir en ella las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la ley del Congreso de 17 de Noviembre de 1832.

Decreta.

Queda derogado el decreto del Gobierno de 16 del presente mes en lo respectivo á esta capital y pueblos que no esten sublevados.

En consecuencia, cesan de rejir el espresado decreto y los bandos espedidos en virtud de él.

Dado en Guatemala, á 25 de Enero de 1838.——*Mariano Galvez*—Al Gefe de seccion de guerra——Y de órden del Poder Ejecutivo, se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes—*Ignacio Córdova.*

N. 4.

Comandancia general de la Division de Sacatepequez——Al Gefe Supremo del Estado—Por órden y con instrucciones del Gobierno provisorio de la Antigua y pueblos del distrito, pronunciados despues de aquella ciudad, se mueve sobre esa plaza la division de mi mando. Los sucesos que han tenido lugar en esa ciudad últimamente, justifican este paso. El acta de los sargentos del Batallon Concordia*, la licencia y desórden de los cuarteles amenazan ruina y saqueo á toda la poblacion, desarmada hasta hoy: el acuerdo de U. subscribiendo al acta mencionado indica visiblememente, pues no pudo desconocerse su injusticia é inconstitucional monstruosidad, que el Gobierno Supremo se halla bajo el terror de las bayonetas sublevadas; y el no decirse en el pronunciamiento de la fuerza una palabra de regularizacion y de reunion del alto Cuerpo Lejislativo, unido á la fuga y persecucion de los diputados, del Vice Gefe y de otros individuos, juntamente con la desercion de oficiales, clases y tropa, y sobre todo con los ataques mayores á cada momento á las garantias y á las leyes, demuestran palpablemente que no existe ya otra autoridad, otra ley, otra regla que la espada sublevada contra la constitucion y la sociedad. La division de la Antigua marcha, pues, á sostener las leyes y el órden público. Habia dispuesto permanecer en Mixco en espectativa de los sucesos. Los fuegos oidos durante la noche pasada, me hacen variar mis movimientos y resolucion.

D. U. L.——Cuartel general en Mixco, Enero 28 de 1838.

Contestacion.

El Gefe del Estado ha acordado conteste á la carta de U., fecha de hoy, diciendo: que cuando la recibió estaba nombrada la comision compuesta

---

* *La vieron cuando llegaron los comisionados, y estos dicen en su nota: que cuando llegaron ya la fuerza tenia tomadas sus resoluciones.*

de los CC. Vice Presidente José Gregorio Salazar y Secretario de relaciones Miguel Alvarez para que fuese á Mixco ó á la Antigua á promover un arreglo: que en medio de la desgracia de la insubordinacion de las mejores tropas, el Gobierno ha podido conservar el órden en la poblacion: que esa misma insubordinacion será siempre el testimonio mas auténtico de los sentimientos pacificos y humanos del Gefe del Estado, pues que dió principio por el ardor reprimido de atacar á la Antigua Guatemala y de perseguir á los caudillos de la oposicion; y últimamente, por el fuerte reclamo para que el Gefe del Estado no se separase del mando; cosa que jamas ha prometido, despues que por un compromiso que celebró con un número de diputados y el Vice Gefe, protestó que lo dejaria el 1.° de Febrero: que el Gobierno se remite en todo á las esplicaciones que debe hacer la referida comision que ha nombrado. Ella manifestará que en esta misma mañana han sido reducidos á prision los sargentos autores del pronunciamiento, recojidas y regularizadas las tropas, y hará ver que no han habido atentados, sino peligro de que tubiesen lugar: que estos peligros han amedrentado á los representantes, y que no era legal convocarlos bajo ellos, ni posible reunirlos: que el Gefe del Estado no quiere á costa de una sola gota de sangre sostener su autoridad: que desea con su corazon ver el Estado en paz, y que así serán cumplidos sus votos: que requiere á las fuerzas que se aproximan para que no disparen un tiro, *y para que la concordia decida, lo que la guerra no hará mas que manchar.*

Para inteligencia de los documentos anteriores, debe saberse que para evitar los pretestos de una agresion, tomados de la sublevacion del Batallon Concordia, el 25 habia despachado el Gefe del Estado una comision á la Antigua Guatemala, y que entre otras instrucciones llevaba la de proponer: que para asegurar la entera libertad de las juntas preparatorias de la Asamblea, se reuniesen en Mixco ó en San Juan Sacatepequez, y que dejaria tambien la capital el Gefe del Estado, si no podia reducir al órden á los insubordinados. La comision dijo al Gobierno, á la una y media de la mañana del dia 26——"En cumplimiento de la comision que se sirvió confiarnos el C. Gefe del Estado, llegamos á esta á las 9 de la noche, y habiendo sido presentados al Gefe del departamento, que es la autoridad única, con quien podiamos tratar, nos ha manifestado lo sensible que le es, el que no se arreglen los puntos que se cuestionan *para el restablecimiento del órden y organizacion del Cuerpo Lejislativo de un modo pacífico*, y al mismo tiempo satisfactorio á los deseos de todos. En cuanto á las operaciones de la fuerza que hay en esta plaza, llegamos en momentos que ya tenian tomada su resolucion, y en nada nos ha sido posible intervenir.,,

N. 5.

Urgente——*Al C. Secretario del Consejo Representativo.*—El Gefe del Estado pone en conocimiento del Consejo el negocio de mas gravedad.—Se ha verificado un movimiento de las fuerzas pronunciadas en la Antigua, sobre esta Capital, y estan en sus inmediaciones—El corazon del Gefe y sus principios de paz, le obligaron á despachar una comision para buscar un término que evitase los golpes de la guerra—Ha conducido los preliminares que originales acompaño—Dos fuerzas en contrario sentido y en contraria opinion, ponen al Gefe del Estado en imposibilidad de obrar, porque en el un concepto, temen y se alarman los unos, y los otros en el otro—Entre tanto, se cita su permanencia en el mando, como el único orígen de los funestos acontecimientos que pueden sobrevenir, y debe ya dar un paso, que no puede omitir sin la nota mas fea que puede dar un funcionario.—Serlo, imputándosele que es la única causa de los males.—Dice pues definitivamente ante el Consejo: que se separa de hecho del gobierno, sin necesidad de nuevo acuerdo, y el gefe de seccion encargado del

despacho de la secretaria, dará á reconocer en el acto á la persona que designe el Consejo para que tome el mando. Solo asi puede llenar ya el Gefe las exijencias de su deber como hombre público. Un dia la opinion le hará justicia, y la rectitud de sus intenciones, y sus grandes compromisos serán reconocidos——— D. U. L.—Guatemala, Enero 28 de 1838.

El Gefe de Guatemala á los pueblos del Estado.—El voto general me llamó á gobernar el Estado. Fué notoria mi repugnancia y repetidas mis renuncias. Me ví comprometido á entrar en un segundo periodo de gobierno. Tres años hace que llevo sobre mí este peso y los cuidados de una administracion difícil. Era mi ánimo dimitir las funciones ejecutivas al reunirse la Asamblea, porque no era ya capaz de ellas, agotadas mis fuerzas, mas en la lucha con las pasiones, que en el trabajo y las tareas. Asi lo he deseado, asi lo habia protestado solemnemente á los que lo desean y por eso conmueven á los pueblos. Pero la impaciencia y el odio mira un siglo en una demora de pocos dias.

Jamas he relajado mi ánimo en los peligros; ántes ellos han fortalecido mi decision, porque sé que sin ella todo es perdido: hoy existen fuerzas invadiendo la capital, tomando por pretesto mi permanencia en el gobierno. Yo sé cuanto debo contar con la decision de los soldados del Estado; pero no podré jamas sufrir la idea de que mi persona sea mirada verdadera ó falsamente como el motivo de la menor desgracia. Tengo títulos constitucionales para seguir en la silla del gobierno; es un ejemplo funesto para el órden y para la constitucionalidad la adopcion de las vias de hecho; pero para mi no hay arbitrio honroso, si no el de sacrificarlo todo por no ser citado como la causa de los males.

Estos son mis sentimientos, esta mi resolucion. He llamado al Gobierno al Vice Gefe y en su falta al Presidente del Consejo.

Este paso es difícil en sus consecuencias; pero lo he dado con mi propia conciencia, lleno de los deseos y los votos que siempre he hecho y haré por la felicidad de los guatemaltecos.—Guatemala, Enero 29 de 1838.

M. Galvez.

N. 6.

Exposicion del Dr. Mariano Galvez á la Asamblea.

A L.=La Asamblea se ha servido mandar que yo informe sobre la acusacion que se ha presentado contra mí. He contestado que estoy pronto á hacerlo, pero que no me ha sido remitida, y que sin ver de qué se me ordena informar, el informe es imposible.

Asi lo espresa mi nota dirigida por conducto de la secretaria del Gobierno. No quise en ella extenderme á otra cosa, reservándome hacer presente por una peticion formal, lo que ahora voy á exponer.

Desde que se inicia un juicio de responsabilidad, la Asamblea no es ya un Cuerpo Lejislativo: se convierte en un tribunal; y las reglas de la justicia, el carácter imparcial y circunspecto de la magistratura, deben representarse en ella. La inocencia entónces, no tiene que temer. La calma abre de par en par las puertas del tribunal para dejar entrar la luz de la verdad, y el acusado puede confiar.

Pero si el odio, si el espíritu de venganza se acomodasen en los sillones de los jueces, la iniquidad fallaria bajo las apariencias de la venerable magistratura. Sus oráculos serian consultados, no al libro sagrado de la ley, sino á las iras implacables.

¿Qué seria, pues, si los jueces fuesen ademas interesados en la causa que iban á juzgar, si el fallo importase su propia responsabilidad, si decidiese de su reputacion y aun de su suerte? ¿Creeria alguno que semejantes jueces merecian este nombre, y que iban á cumplir con las miras de la

ley, que no ha establecido los juicios, sino porque los confia al corazon puro y al entendimiento ilustrado?

Yo alzo á mirar á mis jueces con la vista serena de la conciencia tranquila; pero grande como es esta confianza, veo mayor el interes de algunos representantes en que yo sea culpado para ser ellos inocentes. Si se tratase de otra cosa que no fuese del uso que haya hecho de las confianzas de los guatemaltecos; si este juicio no fuese para fallar de si mi caida estrepitosa ha sido merecida, y para establecer si los que me atacaron obraron bien, me someteria al mismo espiritu de enemistad; pero ¿como abandonaria mi buen nombre y mi reputacion á aquellos que no pueden tenerla buena, si mi conducta administrativa se justificase?

Si, ciudadanos Representantes; absuelto yo, no pueden ser inocentes los que atacaron mi Gobierno. Mi absolucion es su sentencia de rebeldes. ¿Podran, pues, ser mis jueces? Lo serian en su propia causa: condenándome quedarian absueltos. Podrán así dejar de condenarme? ¿Podrán ser mis jueces en tal caso?

En él se hallan los ciudadanos diputados, José Francisco Barrundia, Dr. Pedro Molina, José Gándara y Dr. Mariano Padilla. Los dos primeros son los autores conocidos de la conjuracion que derribó al Gobierno constitucional. La prepararon, la impulsaron y la consumaron con las armas rebeladas. El ciudadano Barrundia hizo mas: fué en persona á traer sobre esta capital las fuerzas criminales, cuyo triunfo es hoy nuestra mayor calamidad. Los ciudadanos Padilla y Gándara sedujeron, concitaron y armaron gente contra mi Gobierno en la Antigua Guatemala. Fueron los primeros en hacerlo. En sus casas se tuvieron las reuniones, en ellas se trazaron los planes, de ellas salieron los que cometieron los primeros desórdenes, ellos acaudillaron las primeras asonadas. Estuvieron al frente de la rebelion. Todo es público, de todo hay partes y documentos.

La ley castiga gravemente á los que hacen lo que han hecho estos cuatro representantes: los declara sediciosos. ¿Cual será su defensa, cuales sus escusas? Sus escusas serán las que ya han publicado: que yo infrinjia las leyes. ¿Podrán dejar de decir que las he infrinjido al levantar la acta solemne de un fallo?

El C. Representante Bernardo Escobar es enemigo mio declarado. En público se jacta de serlo implacable: parece que es tambien mi acusador. No resisto que sea mi juez. Por grande que sea su odio, por fuertes que sean sus prevenciones, no tiene en condenarme el interes de salvarse de un crímen: Podrá obrar por pasion, pero no por la necesidad de echar sobre mí sus cargos.

Hay otros representantes que habrán opinado, que habrán escrito y quizá obrado en el sentido de la rebelion. En los sacudimientos de los pueblos pocos individuos quedan indiferentes. No desconfio de su juicio, no estando señalados por la opinion pública como responsables ¿Porqué no serian de buena fe sus opiniones y sus pasos? Siendo virtuosos republicanos debian aborrecerme, si falsos datos me hacian parecer á su vista mal funcionario. Mis informes sencillos y claros, me justificarán ante ellos. Los corazones bien formados no son jamas obstinados, pequeños ni miserables.

En conclusion pues, á la Asamblea Lejislativa, pido respetuosamente se sirva declarar que en ningun trámite, que en ninguna calificacion de mis jueces, en ninguna resolucion que se refiera al juicio sobre mi conducta administrativa, deben intervenir aquellos cuatro representantes, que no pueden dejar de ser culpables, si contra mí no hay cargos tremendos.

No escribo esta peticion por resentimiento. Mi corazon puede ser herido, pero no emponzoñado. La escribo, porque el buen nombre es mas caro que la vida, y el mio se versa en este juicio. Cuanto digo, es en la necesidad de mi defensa. Si el triunfo me persigue y da ventajas á mis enemigos; al ménos, la ley que no tiene pasiones, los repele del asiento de mis jueces.

Guatemala, Abril 9 de 1838——*Mariano Galvez.*

N. 7.

Comandancia general de la 1.ª Division—Al Gefe de la seccion de guerra—El Comandante de las fuerzas que invaden á esta capital, ha dirigido á los gefes de la plaza comunicaciones relativas á que la evacúen. El no ignora que existe un Gobierno legítimo de quien ellos dependen y á quien él debia dirigirse; pero, creyendo que ha intimidado á esta valiente guarnicion con sus mal dirigidos ataques, y con las hordas de salteadores con que inunda á esta poblacion: no conociendo, como no conoce, los principios del verdadero honor y argullo militar; y suponiendo en nosotros la debilidad y cobardia con que en todas épocas él se ha distinguido, exije de los gefes contestaciones que no pueden dar directamente y por sí, sin ser cómplices en el criminal desconocimiento al S. P. E. del Estado contra el que Carrera y Carrascosa simultáneamente de acuerdo y en combinacion, han obrado seduciendo á la multitud con el pillage y la licencia con que estan ya arrazando al vecindario de la ciudad. Los gefes á quienes he convocado en junta de guerra, han acordado no se dé otra contestacion á los rebeldes, que la debolucion del *sobre;* y que se dé cuenta al Gobierno para que resuelva lo que estime conveniente. Asi lo verifico, para que U. se sirva ponerlo en su conocimiento, manifestándole que en virtud de la autorizacion que ayer se sirvió darme, queda remontándose el Escuadron Permanente y se solicitan socorros para la tropa———D. U. L.——Guatemala Enero 30 de 1838.

Contestacion.

En vista de la nota de U., fecha de hoy, en que manifiesta que el comandante de las fuerzas que invaden esta capital le intima que se rindan las de la guarnicion, pero que U. no ha tenido á bien contestar por las razones que expresa; el Gefe del Estado se ha servido acordar se diga á U. en contestacion: que para evitar que la capital fuese atacada, acordó el 28 del corriente dejar el mando, y el Consejo Representativo, conforme con esta resolucion, le contestó que podia verificarlo, *tomando previamente las medidas necesarias, á efecto de que el C. Vice Gefe ocupe la silla del Gobierno.* Que las ha dictado por mi medio, sin haber conseguido hasta ahora que ocurra dicho C. Vice Gefe. Que lo que debia hacer consecuente á sus deseos de evitar los efectos tristes de la guerra, era desprenderse del Gobierno, puesto que este era el pretesto de ella: que esta resolucion es conocida de los invasores, porque el Secretario de relaciones C. Miguel Alvarez les ha manifestado que quedaba poniendo las comunicaciones del caso. Que cumpliendo asi sus miras de paz, ha salvado la tranquilidad de su ánimo en medio del estrago que se hace actualmente; pero que jamas acordará la entrega á las facciones de los últimos restos de la defensa armada de la ley y del órden que le encomienda la constitucion, por que no debe hacerlo, y porque no quiere cargar por esta indebida deferencia con la responsabilidad de las consecuencias del triunfo de enemigos que todo lo amenazan: que entrando el C. Vice Gefe al Gobierno, la tome sobre sí, si quisiere rendir las armas, pero que entre tanto que el Gefe no sea relevado del P. E., la guarnicion debe perecer con honor por salvar su patria, ántes que rendirse. Que de consiguiente si los invasores pudieren ser comunicados se les conteste con lo contenido en esta nota———D. U. L.——Guatemala Enero 30 de 1838.

N. 8.

Al C. Secretario del Gobierno del Estado———Nada mas importante y necesario en la actual crísis del Estado, que la reunion del Cuerpo legislativo. La ley, la política, y la paz pública, el sentido comun lo demandan para evitar sangre y males desastrosos. Es el deber primero del Gobierno en los pe-

ligros de la patria, en los periodos constitucionales. Una y otra circunstancia reclaman ahora con doble motivo, que se procure por todos medios la existencia del primer poder que organiza al Estado. Mas se ha visto una tendencia contraria á disolverlo. Se ha decretado la prision de tres diputados, se les amenazó con ella en la primera junta. Se le ha dado pasaporte á otro que se ausentaba conocidamente por temer contra su seguridad; se ha invadido ayer la casa del Presidente de las juntas preparatorias por tropa armada con escándalo de todo el vecindario que lo presenció. Pido, pues, al Gobierno, como tal Presidente, encargado de la organizacion del Cuerpo lejislativo, se sirva dar garantias *de seguridad y libertad á los representantes del pueblo para que puedan funcionar libremente en sus altas funciones constitucionales*, impidiendo todo género de amenazas y violencias sobre sus personas, y restableciendo el órden público sobre su verdadera base, *que es la independencia y dignidad del poder supremo legislativo*. Si el Gefe no puede prestar tales garantias, ó las cree incompetentes con su posicion actual, no dependiendo ya de mi parte el cumplimiento del digno destino de que estoy encargado, y del cual pende acaso la salvacion de la patria; pido se me extienda un pasaporte para ir á llenar una comision importante que me ha conferido el Gobierno federal, para la cual me instan los demas compañeros y que he omitido por no faltar á mi destino como representante——D. U. L.———Guatemala Enero 22 de 1838——*J. Barrundia.*

Contestacion.

Al Presidente de las juntas preparatorias del Cuerpo Legislativo.——Nunca pudiera entrar en las miras del Gobierno, la de impedir la reunion del Cuerpo legislativo del Estado, pues esta ha sido y es el objeto de sus mas constantes votos. Cualesquiera que sean las voces que divulgue el descontento, sus tendencias serán siempre por la conservacion del órden y de la regularidad constitucional. No se ha expedido auto alguno de prision contra los representantes que deben fungir en la próxima Asamblea, ni por la seccion de guerra, ni ménos por la de mi cargo; y si se ha dado pasaporte á uno de los diputados electos, ha sido por una consideracion puramente personal, para una distancia y tiempo cortos, y bajo la protesta de estar aquí, sin falta, para el dia de la 2.ª junta preparatoria. Ademas, no hay motivo para suponer temores respecto del diputado Dieguez, cuyo carácter es conocido, ni tampoco para figurarse que el Gobierno haya tratado de inspirárselos.—En tal supuesto, los ciudadanos representantes, no deben dar oidos á rumores vulgares, y pueden descanzar en la confianza de que el actual Gefe mirará como sagradas sus personas y las mantendrá en independencia y libertad, pues la energia del Gobierno para reprimir las facciones, en nada impide, sino que al contrario propende á facilitar la reunion de la Asamblea. En cuanto al atentado que U. asegura se cometió ayer contra la casa de su habitacion, nada sabe el Gobierno, ni la Comandancia general, á la que por el Gefe de seccion de guerra se pasa ahora el correspondiente aviso para que proceda, en uso de sus facultades, á verificar el hecho y á averiguar quienes sean sus autores*. Esto me ordena el Gefe del Estado contestar á U., como tengo el honor de hacerlo, ofreciéndole con este motivo las consideraciones de mi particular aprecio y respeto.———D. U. L.——Enero 22 de 1838———*J. M. Saravia.*

---

* *Era una patrulla que andaba en busca de unos caballos, y llegó á la puerta de la casa del C. Barrundia.*

Imprenta de la Academia de Estudios.

F 1438 .G22 C.1
Exposicion documentada al C. p
Stanford University Libraries
3 6105 036 507 072

F
143
.G2

DATE DUE